

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-HNDAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20551771122	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.	Hora de envío :	17:07:38

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EL numeral 1.2 Objeto de la convocatoria menciona que el objeto de la contratación es un Arco en C, el cuadro resumen de Ítem, descripción y cantidad indican literalmente que el objeto de la convocatoria es por un MICROSCOPIO QUIRÚRGICO. Consultamos al comité y área encargada de la elaboración de las bases, aclare o corrija el probable error tipográfico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: 1.2      **Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: POR ERROR DE TIPEO SEÑALO UN TEXTO DIFERENTE POR LO QUE SE CORRIGE EN LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-HNDAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20551771122	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.	Hora de envío :	17:07:38

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. El Objeto de la convocatoria es la compra de de un bien de alta tecnología (Microscopio quirúrgico), por lo mismo consideramos necesario señalar que las bases deben incluir como un requisito de calificación el contar con capacidad técnica y profesional, pudiendo con esto cubrir el principio de eficacia y eficiencia (Art. 2 literal "f"), esto está permitido por el reglamento de la Ley N° 30225 Art. 49, literal "b".

Consultamos al comité y área encargada se considere incluir en los requisitos de calificación capacidad certificada por el fabricante mediante certificado de capacitación para el modelo propuesto o DJ del fabricante indicando que el personal clave está apto para el mantenimiento, instalación y capacitación del bien propuesto.

De aceptar lo antes expuesto para permitir nuestra participación y cumplimiento del personal clave, solicitamos se considere los siguientes perfiles: Bachiller en Ing. Electrónica certificado por el fabricante en el modelo propuesto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: 3.2      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225 Artículo 2. literal: "f" Reglamento de la Ley N° 30225. Art. 49 literal "b"

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. CONSIDERANDO QUE EXISTE UN EXPEDIENTE APROBADO, ASIMISMO NO CORRESPONDE REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN POR CUANTO SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO SE ENCONTRÓ PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-HNDAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20551771122	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.	Hora de envío :	17:07:38

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El  
postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6 300,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes MICROSCOPIO QUIRURGICO EN GENERAL.

Nuestra empresa con 09 años en el mercado cuenta con carta de autorización del fabricante CARL ZEISS para presentar propuestas al estado en las LP y diversas modalidades de compra del sector público a partir del presente año 2023, consideramos necesario para permitir nuestra participación y se apliquen los principios que rigen las contrataciones del estado como Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, el comité o área encargada pueda ampliar la categoría de bienes similares:

Se consideran bienes similares a los siguientes MICROSCOPIO QUIRURGICO EN GENERAL y/o DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS CON MICROSCOPIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225 Art. 2, literal "a", "b" y "e"

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. CONSIDERANDO QUE SE ENTIENDE COMO BIENES SIMILARES A AQUELLOS QUE GUARDEN SEMEJANZA O PARECIDO, ES DECIR, QUE COMPARTAN CIERTAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES, REFERIDAS A SU NATURALEZA, USO, FUNCIÓN, ENTRE OTRAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-HNDAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20551771122	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.	Hora de envío :	17:07:38

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

3 . 1 E S P E C I F I C A C I O N E S T É C N I C A S  
B12 EL SISTEMA DEBERA PERMITIR VISUALIZAR AL CIRUJANO INFORMACIÓN ANEXA A TRAVÉS DE LOS OCULARES, PROVENIENTES DE DIVERSAS FUENTES (TOMOGRAFIA, RESONANCIA MAGNETICA, NEURO ENDOSCOPIA).

NUESTRO EQUIPO TIENE COMO OPCIÓN UN PUERTO DE ENTRADA DE VIDEO DE DIVERSAS SEÑALES EXTERNAS DE DISPOSITIVOS COMO TOMOGRAFOS, RESONANCIA MAGNETICA, NEUROENDOSCOPIA, LOS MISMOS SE MUESTRAN EN UNA PANTALLA EXTERNA DE 55" QUE ES UNA MEJORA VS LA VISUALIZACIÓN EN OCULARES QUE ES UN TAMAÑO REDUCIDO CON BAJA RESOLUCIÓN VS EL MONITOR QUE BRINDA MEJORES DETALLES DURANTE UN ANALISIS DE IMAGENES Y VIDEO EN CASO DE NEURO-ENDOSCOPIA.

Por lo expuesto solicitamos al comité acepte también: B12 EL SISTEMA DEBERA PERMITIR VISUALIZAR AL CIRUJANO INFORMACIÓN ANEXA A TRAVÉS DE LOS OCULARES o MONITOR EXTERNO DE 55", PROVENIENTES DE DIVERSAS FUENTES (TOMOGRAFIA, RESONANCIA MAGNETICA, NEURO ENDOSCOPIA).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225, Art. 2 Principios que rigen las contrataciones. Literal "e" Competencias

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: ACOGE PARCIALMENTE. CONSIDERANDO QUE LA FUNCION ES EN BASE A LA VISUALIZACION DEL EQUIPO A UTILIZAR. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL PARTICIPANTE PODRÁ INCLUIR EN SU OFERTA CUALQUIER TIPO DE MEJORA RELACIONADA AL PRODUCTO, A LIBRE ALBEDRÍO, POR CUENTA PROPIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD NI QUE REPRESENTA UNA OBLIGACIÓN EXIGIBLE A OTROS PARTICIPANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS OFERTAS; PARA LO CUAL, EL PARTICIPANTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO PREVISTO EN EL NUMERAL 138.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: "EL CONTRATO ESTÁ CONFORMADO POR EL DOCUMENTO QUE LO CONTIENE, LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN REGLAS DEFINITIVAS, LA OFERTA GANADORA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES", POR LO QUE SE INTEGRARA ENLAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B12 EL SISTEMA DEBERA PERMITIR VISUALIZAR AL CIRUJANO INFORMACION ANEXA A TRAVES DE LOS OCULARES Y OPCIONALMENTE EN EL MONITOR EXTERNO, PROVENIENTES DE DIVERSAS FUENTES (TOMOGRAFIA, RESONANCIA MAGNETICA, NEUROENDOSCOPIA, ETC).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-HNDAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20551771122	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.	Hora de envío :	17:07:38

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

C11 CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA INTEGRADO. Nuestro microscopio cuenta con dos lámparas integradas, donde la 2da lámpara entrara en funcionamiento automáticamente al concluir la vida útil de la lámpara 01 o presenta falla. Solicitamos al comité aclarar lo solicitado para permitir nuestra participación, debido a que nuestro equipo no describe como "Sistema de iluminación" , para nuestro equipo se describe como fuente de luz con lámpara principal y lámpara de repuesto integrada , con cambio automático o manual de emergencia.

Por lo expuesto, consideramos que lo descrito cumple lo solicitado y solicitamos al comité amplie la EE.TT para no generar errores de interpretación en los sustentos a presentar.

C11 CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA INTEGRADO o FUENTE DE LUZ CON LÁMPARA PRINCIPAL Y LAMPARA DE EMERGENCIA INTEGRADAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225. Art. 2. Literal "a" ,"b" y "e".

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: SE ACOGE. CONSIDERANDO QUE LA FUNCION ES EN BASE A LA ILUMINACION INTEGRADA EN EL EQUIPO, POR LO QUE SE INTEGRARA EN LAS BASES DE LA SIGUIENTE MANERA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

C11 CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA INTEGRADO o FUENTE DE LUZ CON LÁMPARA PRINCIPAL Y LAMPARA DE EMERGENCIA INTEGRADAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-HNDAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20551771122	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.	Hora de envío :	17:07:38

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

**B07 SISTEMA DE AUTO BALANCE MOTORIZADO GENERAL Y OTRO INTRAOPERATORIO.**

Lo solicitado pide un balance general de todos los ejes que controlan al movimiento del microscopio para su ajuste quirúrgico, adicionalmente piden balance INTRAOPERATORIO, entendemos en este segundo punto ("INTRAOPERATORIO") que de ser necesario se pueda ajustar el balance, aun cuando el equipo ya está estéril y listo para su uso, para este fin nuestro equipo realiza un ajuste fino de ejes del cabezal que pueden ser realizados sin perjudicar la asepsia de la zona quirúrgica "INTRAOPERATORIA". Solicitamos al comité y área encargada amplie lo solicitado, la palabra equilibrio o balance "INTRAOPERATORIO" solo se encuentra detallada en manuales de microscopio quirúrgico LEICA Manual de instrucciones 10 748 483 - Versión 02, al no ser una descripción técnica requiere de precisiones para no vulnerar principios que rigen las contrataciones, por lo expuesto solicitamos se amplie la EE.TT.

Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación y solicitamos se aclare la EE.TT .

**B07 SISTEMA DE AUTO BALANCE MOTORIZADO GENERAL Y OTRO INTRAOPERATORIO o SISTEMA QUE PERMITA EL AUTOBALANCE EN ZONA QUIRURGICA INTRAOPERATORIA.**

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 2. Literal "a", "b" y "e".

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: SE ACOGE. CONSIDERANDO QUE LA FUNCION ES EN BASE AL AUTO BALANCE MOTORIZADO POR LO QUE SE INTEGRARA EN LAS BASES DE LA SIGUIENTE MANERA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**B07 SISTEMA DE AUTO BALANCE MOTORIZADO GENERAL Y OTRO INTRAOPERATORIO o SISTEMA QUE PERMITA EL AUTOBALANCE EN ZONA QUIRURGICA INTRAOPERATORIA.**

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-HNDAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20551771122	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.	Hora de envío :	17:07:38

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

C03 TUBO PARA CÁMARA DE VIDEO / MICROFOTOGRAFIA CON ENFOQUE MOTORIZADO INDEPENDIENTE.

Esta característica es contraria a lo solicitado en la EE.TT "B05 CON SISTEMA DE VIDEO Y SISTEMA DE FOTOGRAFIA DIGITAL INTEGRADO AL SISTEMA", siendo superior un sistema integrado, consideramos que las EE.TT C03 debe ser ajustada o ampliada a características comparables con B05.

Consultamos al comité si esta característica puede ser ampliada o mejorada para mejora de las ofertas, pudiendo ser una opción lo siguiente:

C03 TUBO PARA CÁMARA DE VIDEO / MICROFOTOGRAFIA CON ENFOQUE MOTORIZADO INDEPENDIENTE o SISTEMA INTEGRADO DE VIDEO Y FOTOGRAFIA CON AUTOENFOQUE MOTORIZADO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225. Artículo 2. Literal "f" y "g"

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. CONSIDERANDO QUE EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UN SISTEMA INTEGRADO DE VIDEO Y SISTEMA DE FOTOGRAFIA DIGITAL, SE SUPRIME EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS. A FIN DE NO ORIGINAR CONFUSIONES O ERRORES A LOS PARTICIPANTES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-HNDAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	17:12:19

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En las bases requieren:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno - (Máximo 2 puntos)

**OBSERVACIÓN:**

En el marco de los principios de las contrataciones del estado, este señala, las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores, así como disponer de las mismas oportunidades para formular ofertas, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas, como lo es, el solicitar un Certificado de Sistema de Gestión Antisoborno, el cual resulta muy oneroso.

Por lo tanto, solicitamos tenga a bien retirar de las Bases, OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, y reasignar el puntaje en el factor A. PRECIO, con lo cual permitiría una competencia eficaz, en igualdad de oportunidades que beneficiará a la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: Cap IV E      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art. 2°. Numerales: a), b),e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. CONSIDERANDO LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD Y LOS BIENES QUE CONTRATA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
**Nomenclatura :** LP-SM-7-2023-HNDAC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	17:12:19

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En las bases requieren:

15 PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

Contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato u orden de compra lo que suceda primero en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**OBSERVACIÓN:**

En el marco del principio de transparencia, las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores.

Por lo tanto, solicitamos tenga a bien precisar que el plazo de entrega y ejecución, será a partir de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 15      Literal: Cap III      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art. 2°. Numerales: a), b),e), c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. AL RESPECTO, NO CORRESPONDE REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN POR CUANTO SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO SE HA DETERMINADO QUE HAY PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-HNDAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	17:12:19

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En las bases requieren:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE ENTREGARÁN EN EL PLAZO DE CIEN (100) DÍAS CALENDARIOS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

**OBSERVACIÓN:**

Actualmente existe un gran déficit de microcomponentes a nivel mundial. Tras la pandemia, se paralizaron muchas industrias, y al día de hoy aún no se recupera. Esto ha afectado a los principales productores de equipos biomédicos, los cuales ya no pueden cumplir con los plazos de fabricación de años anteriores.

Se solicita:

Aumentar el plazo de entrega de cien (100) días calendario a ciento veinte (120) días calendario.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9      Literal: Cap I      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art. 2°. Numerales: a), b),e), c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. AL RESPECTO, NO CORRESPONDE REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN POR CUANTO SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO SE HA DETERMINADO QUE HAY PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-HNDAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	17:12:19

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En las bases requieren:

¿ Inicialmente el contratista tendrá el plazo de (05) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del bien y sus componentes en la Oficina de Infraestructura Ingeniería, Biomédica y Servicios Generales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, sin necesidad de retirarlo o reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

¿ Si el bien y sus componentes no ha sido reparado durante el plazo inicial de cinco (05) días hábiles establecidos partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional máximo solicitado y sustentado ante la Entidad, siempre y cuando este dentro de los (07) días hábiles iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de similares características o contratado los servicios de un tercero durante el tiempo que demore el término de la reparación. Los gastos en que incurra el proveedor para la desinstalación y retiro del bien y sus componentes serán asumidos en su totalidad por cuenta del contratista.

¿ Si pasado los (07) días hábiles iniciales mencionados y el proveedor no ha reemplazado el bien y sus componentes o contratado los servicios a un tercero, dicha falta de cumplimiento de contrato será comunicado a la OSCE.

¿ La aplicación de la sanción no exime al contratista de ninguna de las obligaciones que se establecen para el periodo de Garantía Técnica.

Observación:

Los plazos ofrecidos dentro de la garantía para la reparación del equipo, son muy cortos considerando que la reparación del equipo suele demorar más de 5 días (en el caso que se tenga que cambiar repuestos). Adicionalmente, no todos los repuestos se tienen en stock, por lo que es posible tener que importar el mismo desde la casa matriz. El proceso de importación, puede demorar entre 2 y 3 semanas por lo que es posible que existan demoras. Durante la reparación del equipo, se está solicitando que se entregue un equipo de iguales o similares características al ofertado, lo cual, al ser un equipo de alta tecnología, no es un equipo que un tercero lo ofrezca como un servicio. Asimismo, contar con un equipo como respaldo, aumentaría el precio del proceso a casi el doble o más (por tener que comprar otro equipo de iguales o similares características).

Se solicita:

Cambiar los tiempos de la siguiente manera:

5 días en el caso que no se requiera el cambio de un repuesto.

10 días en el caso que se requiera el cambio de un repuesto que no deba ser importado.

21 días en el caso que se requiera el cambio de un repuesto que tenga que ser importado.

En todos los casos, no se requerirá la entrega de un equipo de respaldo o un servicio por un tercero.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8.3      **Literal:** Cap III      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art. 2°. Numerales: a), b),e), c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: ACOGE PARCIALMENTE. SI BIEN EL PARTICIPANTE HA REFERIDO QUE LA PRESENTE ES UNA OBSERVACIÓN, DE LA LECTURA Y CONTENIDO DE LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE SE EVIDENCIA QUE SE TRATA DE UNA CONSULTA, RAZON POR LA CUAL SE PROCEDE A SU ABSOLUCION EN ESE MISMO ENTENDIDO. POR LO QUE CONSIDERANDO QUE SE REFIERE AL EQUIPO Y LA GARANTIA PARA LA REPARACION. POR LO QUE SE INTEGRARA A LAS BASES EL SIGUIENTE TEXTO. POR OTRA PARTE, SE MANTIENE LO ESPECIFICADO A LA ENTREGA DEL EQUIPO DE RESPALDO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

**Nomenclatura :** LP-SM-7-2023-HNDAC-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

---

EL CONTRATISTA TENDRÁ EL SIGUIENTE PLAZO CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL BIEN Y SUS COMPONENTES POR PARTE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA INGENIERÍA, BIOMÉDICA Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN:

- ¿ PLAZO DE (05) DÍAS HÁBILES EN EL CASO QUE NO SE REQUIERA EL CAMBIO DE UN REPUESTO
- ¿ PLAZO DE (10) DÍAS HÁBILES EN EL CASO QUE SE REQUIERA EL CAMBIO DE UN REPUESTO QUE NO DEBA SER IMPORTADO
- ¿ PLAZO DE (21) DÍAS HÁBILES EN EL CASO QUE SE REQUIERA EL CAMBIO DE UN REPUESTO QUE TENGA QUE SER IMPORTADO.

SOLO EN EL CASO DE LOS REPUESTOS QUE TENGAN QUE SER IMPORTADOS, EL CONTRATISTA REEMPLAZARA EL EQUIPO CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS O CONTRATADO LOS SERVICIOS DE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-HNDAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	17:12:19

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En las bases requieren:

**PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCION**

Los bienes materiales de la presente convocatoria se entregarán e instalarán y se capacitara en un plazo total de cien (100) días calendarios.

**OBSERVACIÓN:**

Actualmente existe un gran déficit de microcomponentes a nivel mundial. Tras la pandemia, se paralizaron muchas industrias, y al día de hoy aún no se recupera. Esto ha afectado a los principales productores de equipos biomédicos, los cuales ya no pueden cumplir con los plazos de fabricación de años anteriores.

Se solicita:

Ampliar el plazo de entrega de cien (100) días calendario a ciento veinte (120) días calendario.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: Cap III Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art. 2°. Numerales: a), b),e), c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. AL RESPECTO, NO CORRESPONDE REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN POR CUANTO SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO SE HA DETERMINADO QUE HAY PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-HNDAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	17:12:19

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En las bases requieren:

B13.- SISTEMA DE REALCE DE ESTRUCTURAS VASCULARES PARA DIFERENCIACIÓN DE VASOS Y FLUJO SANGUÍNEOS, ANGIOGRAFÍA INTRAOPERATORIA CON VERDE DE INDOCIANIDAD (ICG) O EQUIVALENTE. INCLUYE SISTEMA QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO INTRAOPERATORIO.

**OBSERVACIÓN:**

Para obtener una visualización similar a una angiografía intraoperatoria, el único medicamento validado para hacerlo es el Verde de Indocianina. Adicionalmente, por la naturaleza del medicamento, este permite ser usado en todo tipo de pacientes sin el riesgo de causar daño renal por la solución utilizada que pasa por el cuerpo y es eliminada en 20 segundos.

Se solicita:

Eliminar el término o equivalente, ya que el único medicamento validado es el Verde de Indocianina (ICG) quedado la especificación de la siguiente manera:

B13.- SISTEMA DE REALCE DE ESTRUCTURAS VASCULARES PARA DIFERENCIACIÓN DE VASOS Y FLUJO SANGUÍNEOS, ANGIOGRAFÍA INTRAOPERATORIA CON VERDE DE INDOCIANIDAD (ICG). INCLUYE SISTEMA QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO INTRAOPERATORIO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: Cap III      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art. 2°. Numerales: a), b),e), c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: NO ACOGE. CONSIDERANDO QUE EXISTE UN EXPEDIENTE APROBADO, ASIMISMO NO CORRESPONDE REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN POR CUANTO SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO SE ENCONTRÓ PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-HNDAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	17:12:19

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En las bases requieren:

B14.- SISTEMA DE VISUALIZACIÓN INTRAOPERATORIA PARA APLICACIONES CON FLUORESCENCIA ONCOLÓGICA.

**OBSERVACIÓN:**

La única fluorescencia reconocida y validada a nivel internacional como Fluorescencia Oncológica es la que utiliza el medicamento 5-ALA. Sin embargo, este medicamento, no está licenciado en el Perú, por lo que no puede ser comercializado para su uso durante procedimientos quirúrgicos. Para esto, se cuenta con una fluorescencia de investigación la cual ha sido utilizado de manera experimental en cirugías con tumores mediante el uso del medicamento Fluoresceína sódica el cual es un medicamento económico de fácil obtención en Perú.

Se solicita:

Aceptar también ó fluorescencia de investigación mediante el uso del medicamento Fluoresceína Sódica. Quedando la especificación de la siguiente manera:

B14.- SISTEMA DE VISUALIZACIÓN INTRAOPERATORIA PARA APLICACIONES CON FLUORESCENCIA ONCOLÓGICA O FLUORESCENCIA DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE EL USO DEL MEDICAMENTO FLUORESCEÍNA SÓDICA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: Cap III      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art. 2°. Numerales: a), b), e), c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: ACOGE. CONSIDERANDO EN MANTENER LA MAYOR PLURALIDAD DE PARTICIPANTES. POR LO QUE SE INTEGRARA EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B14.- SISTEMA DE VISUALIZACIÓN INTRAOPERATORIA PARA APLICACIONES CON FLUORESCENCIA ONCOLÓGICA O FLUORESCENCIA DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE EL USO DEL MEDICAMENTO FLUORESCEÍNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-HNDAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2340452 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	17:12:19

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En las bases requieren:

C15.- CÁMARA DE VIDEO A COLOR DE ALTA DEFINICIÓN HD, CON SALIDA DE VIDEO DIGITAL (INTEGRADA).

Observación:

Nuestra representada cuenta con una cámara de resolución FULL HD, la cual es superior a lo requerido.

En atención al principio de vigencia tecnológica, solicitamos aceptar también Cámaras de mayor resolución, quedando la Especificación de la siguiente manera:

C15.- CÁMARA DE VIDEO A COLOR DE ALTA DEFINICIÓN HD O MEJOR, CON SALIDA DE VIDEO DIGITAL (INTEGRADA).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: Cap III      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art. 2°. Numerales: a), b),e), c), g)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONTANDO CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA EN VIRTUD AL ART. 46 DEL RLCE, SEÑALA QUE: ACOGE. CONSIDERANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

C15 CÁMARA DE VIDEO A COLOR DE ALTA DEFINICIÓN HD O MEJOR, CON SALIDA DE VIDEO DIGITAL (INTEGRADA).